

CONSTANCIA DE SECRETARIA: CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo que el traslado de la liquidación del crédito que antecede corrió los días 04, 05 y 08 de agosto de 2022. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia	
Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: LUIS OBED GIRALDO MONTES
	C.C. Nro. 2.690.604
Demandado	: ANTONIO JOSÉ RESTREPO PALACIO
	C.C. Nro. 75.035.997
Radicado	: 17042-4089-001-2021-00095-00
Asunto	: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Sustanciación:	Nro. 488

Teniendo en cuenta que la reliquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **ADVIERT** que la liquidación presentada se **APRUEBA** hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022** por un valor total de **\$974.850,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 114 fijado el 16 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9331f40d82a2b3c81b5ca32d1e45fdcd9f8f8141c9433057cf78bb299fbf260e**

Documento generado en 13/08/2022 10:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>